



A36-WP/351  
EX/114  
26/9/07

## **ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES**

### **COMITÉ EJECUTIVO**

#### **PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 7**

El texto adjunto sobre la cuestión 7 se presenta al Comité Ejecutivo para que lo examine.

---

**Cuestión 7: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2004, 2005 y 2006**

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN  
DEL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN GEOGRÁFICA Y EQUITATIVA  
EN LOS PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE LA OACI**

7.1 En su séptima sesión, el Comité Ejecutivo consideró la nota A36-WP/44 en la que se informaba sobre los esfuerzos realizados y las decisiones adoptadas por el Consejo para aplicar la Resolución A24-20 relativa al cumplimiento y a la aplicación del principio de representación geográfica y equitativa en los puestos de la Secretaría de la OACI durante los años 2004, 2005 y 2006.

7.2 El Secretario General presentó la nota y señaló que si bien el Principio de representación geográfica equitativa y el factor de la representación regional continúan teniéndose en cuenta durante el proceso de selección, la consideración más importante era la necesidad de asegurar los niveles más elevados de eficiencia, competencia e integridad. A la fecha de finalización del informe, 72 nacionalidades estaban representadas en 200 puestos ocupados y sujetos a la representación geográfica equitativa.

7.3 El Secretario General recordó que la Asamblea había establecido el objetivo mínimo anual para la contratación de candidatos externos procedentes de países “sin representación” y “representados por debajo del nivel adecuado” en el 50%. Los porcentajes superaron ese objetivo en 2004 y 2005, con 58,3% y 60% respectivamente. En 2006, los porcentajes no alcanzaron el objetivo, con 37,9%. El Secretario General señaló también que en 2006 se había nombrado a 11 nuevos miembros del personal provenientes de los países que se tenían como objetivo. De estas personas, cuatro eran de países que no estaban representados en la Secretaría.

7.4 A fin de alcanzar el objetivo general de un personal competente y diverso, es necesario el apoyo continuo de los Estados contratantes para identificar candidatos calificados y alentarles a que presenten sus candidaturas para puestos vacantes.

7.5 El Comité tomó nota del documento A36-WP/44 y acordó recomendar que se invite a la Asamblea a respaldar las medidas tomadas por el Consejo y destacar la necesidad de intensificar los esfuerzos realizados para cumplir el principio de representación geográfica equitativa mediante la aplicación continua de todas las Resoluciones anteriores de la Asamblea que sean pertinentes y las disposiciones del Artículo IV del Código de servicio de la OACI, y se pida al Secretario General que presente un informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea.

## **INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN Y SITUACIÓN DE LA MUJER EN LA OACI**

7.6 En su séptima sesión, el Comité Ejecutivo examinó la nota WP/149 en la que se informaba sobre la contratación y situación de la mujer en la OACI durante los años 2004, 2005 y 2006. El Consejo, teniendo presente las decisiones históricas adoptadas en 2007 con el nombramiento de tres mujeres para los puestos de Director, había solicitado también que el informe incluyera datos hasta el 30 de junio de 2007.

7.7 El Secretario General presentó la nota y señaló a la atención del Comité el hecho de que, como lo había solicitado el 35º período de sesiones de la Asamblea, se había elaborado un programa de acción afirmativa para las cuestiones de género, semejante al del principio de representación geográfica equitativa (RGE), así como políticas favorables a la familia. Además, de conformidad con las instrucciones de la Asamblea al Consejo, se había modificado la Regla 4.1 del Código de servicio para reflejar el hecho de que se debía asegurar una “igual representación de los géneros” cuando se consideraba el nombramiento y ascenso de los miembros del personal.

7.8 Como lo había solicitado el Consejo en junio de 2006, se había nombrado a mujeres que ocupaban puestos de la categoría superior como miembros de la Junta asesora mixta de apelación, de la Junta de nombramientos y ascensos, así como una representación de mujeres miembros del Consejo en la Comisión encargada de tramitar las candidaturas para los puestos de Director.

7.9 El Secretario General declaró que en 2006 había establecido un Órgano consultivo sobre igualdad y equidad en cuestiones de género. En enero de 2007, este órgano consultivo había presentado un Marco de definición de políticas sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género, que contenía varias recomendaciones y se había distribuido a los miembros del Consejo. Estas recomendaciones eran objeto de examen. Sin embargo, el Secretario General se complacía en declarar que la declaración de la visión de la OACI incorporada en el documento del Marco de definición de políticas había sido incluida en su totalidad en la nueva página web de la OACI sobre cuestiones de género que se estaba preparando.

7.10 En junio de 2007, el Consejo había solicitado también que se preparara una Resolución de la Asamblea respecto al Programa de igualdad de género para su adopción por el 36º período de sesiones de la Asamblea.

7.11 Las estadísticas respecto a los tres años y medio últimos habían revelado que se había producido un aumento continuo del número total de mujeres en las categorías profesional y superior. En particular, el número de candidatas nombradas para puestos técnicos se había triplicado durante ese tiempo. En 2006, de los 53 nombramientos efectuados, se habían clasificado mujeres candidatas para 24 puestos, para los cuales se habían nombrado a 17 mujeres. Además, en 2006, una mujer había sido nombrada para el puesto de Directora regional por primera vez en la historia de la OACI. En 2007, tres mujeres habían sido nombradas para los puestos de Director, Directora de navegación aérea, Directora de transporte aéreo y Directora de administración y servicios.

7.12 Entre las iniciativas para mejorar la situación de la mujer en la Secretaría se incluyen la incorporación de la perspectiva de género de conformidad con la estrategia del régimen común de las Naciones Unidas. Se han realizado seminarios prácticos dedicados específicamente a las cuestiones de género y se han comenzado a incluir las cuestiones de género en todos los programas de capacitación. Se ha comunicado con todos los Estados contratantes y se ha procurado obtener su colaboración para

identificar mujeres calificadas para los puestos. Se han intensificado las actividades para establecer lazos con organizaciones cuyos miembros son mujeres que actúan en el campo de la aviación.

7.13 El Comité formuló muchos comentarios positivos y de apreciación respecto al excelente progreso realizado durante los tres años y medio últimos. En particular, se destacaron los nombramientos de tres mujeres de tres regiones diferentes para puestos de Director. Se expresaron comentarios favorables con respecto a la Resolución sobre igualdad de género que figuraba en el Apéndice D de la nota y que complementaría la resolución sobre la RGE. Sin embargo, se recordó que como organismo especializado de las Naciones Unidas, la OACI debería cumplir las políticas del régimen común. Por lo tanto, se sugirió que sería apropiado hacer una referencia a la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la Resolución comenzaría mencionando la Declaración:

*“Recordando varias declaraciones y convenciones de las Naciones Unidas que requieren que los Estados eliminen la discriminación en contra de la mujer y que, entre otras cosas, reclaman el desarrollo de las posibilidades de la mujer en todos los campos y que, en particular, requieren que los Estados aseguren que la mujer participe en la formulación y aplicación de las políticas gubernamentales, y que ocupe cargos públicos y desempeñe funciones públicas en todos los niveles de gobierno;”*

7.14 Teniendo presente el papel del Consejo, se propuso que se incluyera una cláusula dispositiva al final de la resolución, declarando que:

*“3 Alienta a los Estados a nombrar a mujeres como sus representantes en la Asamblea, en el Consejo y en otros órganos de la Organización”.*

7.15 Hubo un apoyo amplio y aparentemente unánime del Comité para incluir en la resolución las adiciones propuestas. Se tomó nota de que, naturalmente, quedaba entendido que las candidatas debían reunir las calificaciones requeridas.

7.16 Se formularon comentarios respecto al hecho de que se había producido una disminución súbita del número de miembros del personal de la Región África en la Secretaría y que los Estados africanos deberían alentar a personas competentes, incluidas las mujeres, para que presentaran sus candidaturas para puestos en la OACI, a fin de facilitar las actividades de la Secretaría para resolver esta cuestión. Se instó al Secretario General a que continuara contratando candidatos altamente calificados de los Estados representados por debajo del nivel adecuado. Se observó que para muchos puestos, eran necesarios 10 ó 15 años de experiencia. Sin embargo, se sugirió que podría ser útil atraer a personas de talento más jóvenes, quizá en los niveles P-2 y P-3. Se propuso que un grupo de trabajo sobre recursos humanos determinara las formas en que podría realizarse la contratación a fin de que la Organización se beneficiara a largo plazo.

7.17 Teniendo presente los porcentajes relativamente bajos de candidatas para los puestos, los Estados debían alentar a sus propias nacionales que presentaran sus candidaturas. Además, el Comité manifestó su confianza en que oportunamente se adoptarían medidas basadas en las recomendaciones del Órgano Consultivo del Secretario General sobre igualdad y equidad en cuestiones de género para mejorar la igualdad entre los géneros y la situación de la mujer.

7.18 Finalizado el debate, el Comité tomó nota del documento A36-WP/149. Se invita a la Asamblea a:

- a) respaldar las medidas adoptadas por el Secretario General a pedido del Consejo;
- b) alentar al Consejo a que continúe siguiendo de cerca las medidas adoptadas, así como las que hayan de adoptarse, en la aplicación del programa de acción afirmativa para la contratación y la situación de la mujer en la OACI;
- c) expresar su reconocimiento y agradecimiento por los numerosos acontecimientos positivos que han tenido lugar y encomendar al Consejo y a la Secretaría el mandato de seguir mejorando la contratación y la situación de la mujer en la OACI; y
- d) adoptar la Resolución 7/1.

---

**RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO  
PARA SU ADOPCIÓN POR LA ASAMBLEA**

**Resolución 7/1: Programa para la igualdad de género**

*La Asamblea:*

*Recordando* varias declaraciones y convenciones de las Naciones Unidas que requieren que los Estados eliminen la discriminación en contra de la mujer y que, entre otras cosas, reclaman el desarrollo de las posibilidades de la mujer en todos los campos y que, en particular, requieren que los Estados aseguren que la mujer participe en la formulación y aplicación de las políticas gubernamentales, y que ocupe cargos públicos y desempeñe funciones públicas en todos los niveles de gobierno;

*Recordando* que el 35º período de sesiones de la Asamblea, entre otras acciones:

a) tomó nota de que el Consejo continuará siguiendo de cerca las medidas tomadas para el cumplimiento de los objetivos y la aplicación del plan de acción para la contratación y la situación de la mujer en la OACI;

b) tomó nota de que el Secretario General de las Naciones Unidas instó a las organizaciones internacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas, como la OACI, a crear programas para alcanzar la proporción ideal de 50% de representación femenina en el sistema de las Naciones Unidas;

c) encargó al Secretario General que elaborara un programa de acción afirmativa similar al principio de representación geográfica equitativa;

d) encargó al Consejo que enmendara la Regla 4.1 del Código de servicio de la OACI para reflejar el tan necesario programa de acción afirmativa solicitado por el Secretario General de las Naciones Unidas; y

e) encargó al Secretario General que estudiara cuidadosamente y estableciera políticas favorables a la familia en el contexto de la Secretaría de la OACI;

*Tomando nota* de las medidas ya adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de esas directivas y, en particular, la enmienda de la Regla 4.1 del Código de servicio a fin de reflejar que, al evaluar los nombramientos y ascensos del personal, también es preciso asegurar una “igual representación de los géneros”, así como del hecho de haberse designado a mujeres en órganos consultivos;

*Tomando nota* del histórico nombramiento de una mujer en un puesto de Director regional en 2006;

*Tomando nota* del nombramiento de tres mujeres en puestos de Director en la Sede en 2007, incrementándose así la representación femenina en el nivel de Director de 0% a 60%;

*Tomando nota* de que, entre el 31 de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2006, se ha elevado de 2 a 6 el número de mujeres nombradas en puestos técnicos, lo que constituye un aumento del 22% al 35% del total de los nombramientos efectuados;

*Tomando nota* de que, en 2006, el Secretario General estableció un Órgano consultivo sobre igualdad y equidad en cuestiones de género y que, en enero de 2007, dicho Órgano consultivo presentó un Marco de definición de políticas sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género, en el que se formulaban varias recomendaciones al Secretario General;

*Tomando nota* de que se ha establecido contacto con todos los Estados contratantes para solicitarles su colaboración en la búsqueda de candidatas calificadas a quienes se aliente a postularse para ocupar puestos en la Secretaría de la OACI;

Por consiguiente,

1) *Resuelve* que:

a) el Consejo debería continuar supervisando y prestando su apoyo a las medidas que se adopten con miras a mejorar la igualdad de género en la OACI, alentándosele también a apoyar las propuestas que formule el Secretario General luego de recibir las recomendaciones del Órgano consultivo sobre igualdad y equidad en cuestiones de género;

b) la OACI debería continuar realizando los mayores esfuerzos para lograr la equidad e igualdad de género, con pleno respeto del principio de representación geográfica equitativa, teniendo presente que el Secretario General de las Naciones Unidas ha instado a las organizaciones internacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluida la OACI, a establecer programas encaminados a lograr la meta de la paridad en la representación de los géneros en todos los niveles;

c) el Consejo y el Secretario General deberían continuar avanzando en la labor relativa al Programa de acción afirmativa, que debería pasar a denominarse Programa para la igualdad de género, teniendo en cuenta la evolución permanente de las Naciones Unidas, en particular en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género;

d) las políticas tendientes a conciliar la vida laboral con la vida familiar que ya se están instaurando deberían continuar desarrollándose en la Secretaría de la OACI;

2) *Reafirma* su compromiso inquebrantable con la igualdad y la equidad de género, acorde con las metas y objetivos de las Naciones Unidas, la Asamblea de la OACI y el Consejo de la OACI, y solicita al Consejo que informe a la próxima Asamblea sobre los avances en este sentido.

3) *Alienta* a los Estados a nombrar a mujeres como sus representantes en la Asamblea, en el Consejo y en otros órganos de la Organización.